



Reunión de Determinación de Manifestación: Estudiantes de Educación Especial

(Manifestation Determination Meeting: Special Education Students - Spanish translation)

Los niños con desordenes de salud mental y otras discapacidades pueden tener dificultades regulando sus emociones mientras están en la escuela. Algunas veces el personal de la escuela puede disciplinar a un niño que tenga un Programa Individualizado de Educación Especial (Individualized Education Program-IEP) relacionado con su salud mental, desordenes de conducta u otras discapacidades. Esta disciplina pudiera incluir mandarlo a casa antes de terminar el día escolar, o suspenderlo dentro de la escuela u otras consecuencias alineadas con las políticas de disciplina del distrito escolar. Existen unas situaciones en las cuales las escuelas están requeridas a continuar dando servicios educativos para niños con discapacidades a quienes no se les permite entrar a la escuela debido a una violación a las políticas disciplinarias del distrito escolar. Cuando esto ocurre, los padres y el personal de la escuela necesitan tener una reunión llamada determinación de la manifestación para decidir los siguientes pasos.

¿Qué es una reunión de determinación de la manifestación?

Una determinación de la manifestación es una reunión donde los padres de un estudiante con un IEP y el personal de la escuela revisan información relevante acerca del niño para constar dos preguntas:

1. ¿Fue la conducta causada por o tiene una relación directa y substancial con la discapacidad del niño?
2. ¿Fue la conducta el resultado directo de una falla de la escuela para implementar el IEP del niño?

Si la respuesta es “sí” a cualquier de las dos preguntas, entonces la conducta es determinada a ser una manifestación de la discapacidad de su hijo. Los padres y el personal de la escuela solo tienen que responder “sí” a una de las dos preguntas para que la conducta se considere una manifestación de la discapacidad de su hijo.

¿Cuándo se necesita llevar a cabo una reunión de determinación de manifestación?

Una reunión de determinación de manifestación debe llevarse a cabo dentro de 10 días escolares si un niño con discapacidades:

- Ha sido suspendido por 10 días seguidos
- Ha sido suspendido por un total de más de 10 días en el mismo año escolar por conductas similares
- El distrito escolar está considerando la expulsión

Consejos para padres: ¿Cuándo la escuela debe documentar una suspensión?

- Cuando su hijo con un IEP es mandado a casa temprano, debe ser considerado una suspensión de un día o una suspensión parcial
- Una suspensión dentro de la escuela debe ser considerada como una suspensión si su hijo no recibe servicios de educación especial detallados en su IEP
- Si su hijo recibe transportación como parte de su IEP y es suspendido del autobús, esto se considera un día de suspensión a menos que la escuela encuentre transportación alternativa
- Si usted transporta a su hijo a la escuela mientras está suspendido del autobús y el IEP incluye transportación como servicio relacionado, la escuela debe reembolsarle a usted.

¿Qué información relevante debe ser revisada por la escuela antes de decidir por la escuela antes de decidir si la conducta de mi hijo fue una manifestación de su discapacidad

- Evaluación de la educación especial
- Programa de Educación Individualizado (IEP)
- Plan de Intervención del Comportamiento (BIP)
- Registros de disciplina escolar
- Información del padre sobre la discapacidad del niño y su impacto único en el comportamiento del niño
- Evaluación diagnóstica o evaluación neuropsicológica (si los padres deciden compartir)

Consejos para Padres: Preparándose para una reunión de Determinación de la Manifestación

Previo a la reunión de determinación de la manifestación, usted puede prepararse viendo a través de estos documentos y resaltando las declaraciones que han demostrado cómo el desorden de salud mental impacta su conducta. Prepárese para discutir esto con el personal de la escuela en la reunión de determinación de la manifestación.

Los padres pudieran también compartir otras comunicaciones de proveedores externos (proveedores de salud mental trabajadores del condado, pediatras servicios terapéuticos y apoyo para niños (Children Therapeutic Services and Supports-CTSS), etc.

¿Qué pasa si el equipo determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad de mi hijo?

- El equipo del IEP necesita reevaluar a su hijo para incluir una Evaluación de Conducta Funcional (Functional Behavior Assessment-FBA) si no se ha llevado a cabo como parte de la evaluación más reciente de la evaluación de educación especial
- Si se completó un FBA, el equipo del IEP debe desarrollar o revisar un plan de Intervención de Conducta (Behavior Intervention Plan-BIP) y hacer los cambios necesarios que permitan a su hijo a lograr progreso académico
- Después del quinto día seguido o del décimo día de suspensión en un año escolar, la escuela debe continuar proveyendo a su hijo con servicios educativos que le permitan lograr progreso tanto en el programa regular de estudios como en sus metas del IEP. La escuela pudiera proveer esos servicios educativos en un entorno educativo alternativo
- Su hijo no puede ser expulsado
- En la mayoría de las circunstancias su hijo tiene el derecho de regresar a su colocación actual después de la suspensión

¿Bajo qué circunstancias no le es permitido a mi hijo regresar a su escuela actual?

- El personal de la escuela pudiera colocar a su hijo en un entorno educativo alternativo por hasta 45 días, aún si la conducta es una manifestación de su discapacidad, si la conducta estuvo relacionada con:
 - Posesión de arma peligrosa en la escuela o durante un evento escolar
 - Una arma peligrosa no incluye una navaja de bolsillo más corta de 2 1/2 pulgadas de largo
 - Posesión, uso o venta de una droga ilícita o sustancia controlada
 - Esto puede incluir sustancias controladas que se recetan a su hijo
 - Lesión corporal seria a otros, que incluye:
 - Serio riesgo de muerte
 - Desfiguramiento
 - Herida permanente a una parte del cuerpo o habilidades mentales
 - Herida corporal severa no incluye raspones o moretes, en la mayoría de los casos
- Al completar la colocación educativa alternativa, su hijo puede regresar a su entorno educativo previo

- Para suspensiones no relacionadas con armas, drogas o lesiones corporales serias, un cambio en colocación pudiera ocurrir cuando los padres y el personal de la escuela están de acuerdo en que un cambio es necesario

¿Qué es un entorno educativo alternativo?

Si el equipo del IEP decide que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad de su hijo, ellos pueden disciplinar a su hijo en la misma forma que pueden disciplinar a cualquier otro estudiante, incluyendo la expulsión. Sin embargo, la escuela sigue siendo responsable de educar a su hijo si:

- Su hijo ha sido suspendido por más de cinco días seguidos, a pesar de que una reunión de determinación de manifestación no es requerida hasta el día 10 de la suspensión
- Su hijo ha sido suspendido por más de 10 días en total en el año escolar
- Su hijo ha sido expulsado
- Su hijo está siendo colocado en un entorno educativo alternativo de 45 días por la posesión o uso de armas o drogas, o por infligir lesiones corporales graves

Bajo estas circunstancias, su hijo puede recibir educación en un entorno alternativo.

Un entorno de educación alternativo se determina individualmente y depende de las circunstancias únicas del estudiante. Debe permitir que el niño participe en el plan de estudios de educación general y progrese hacia el cumplimiento de las metas descritas en su IEP.

Un entorno de educación alternativo puede incluir:

- Una escuela diferente
- Reunión con un maestro en el hogar o la comunidad (por ejemplo, una biblioteca o un centro comunitario)
- Reuniones virtuales con profesores
- Otros entornos de educación alternativa

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el personal de la escuela acerca de si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad de mi hijo?

- Puede solicitar una conferencia de conciliación o una mediación
 - Estas son reuniones opcionales y el personal de la escuela debe aceptar reunirse con los padres
- Puede solicitar una audiencia de debido proceso expedita
 - Si solicita una audiencia acelerada del debido proceso, se requiere que el distrito escolar participe
 - Los padres y el distrito escolar tienen el derecho de incluir un Licenciado en Derecho y otros expertos para asesorarlos en una audiencia de debido proceso
 - Si su hijo ha sido colocado en un entorno de educación alternativa de 45 días por la posesión o el uso de un arma o drogas o por lesiones corporales graves, continuará su educación en el entorno de educación alternativa hasta que un oficial de audiencia imparcial pueda tomar una decisión

Comprender el Código de Conducta del Estudiante y la Política de Disciplina Escolar es una parte importante para apoyar a su hijo con un trastorno de salud mental, emocional o conductual. PACER ofrece estos recursos específicos para la disciplina y la resolución de desacuerdos con la escuela:

- Disciplina Escolar de los Estudiantes de Minnesota con Discapacidades:
[PACER.org/school-discipline-information](https://www.pacer.org/school-discipline-information)
- ¿Qué es una evaluación funcional del comportamiento y cómo se utiliza?:
[PACER.org/parent/php/php-c215as.pdf](https://www.pacer.org/parent/php/php-c215as.pdf)
- Opciones de Debido Proceso en el Proceso de Educación Especial:
[PACER.org/parent/php/PHP-c258.pdf](https://www.pacer.org/parent/php/PHP-c258.pdf)

Para obtener asistencia individual, comuníquese con PACER al PACER@PACER.org, llame al 952-838-9000 o visite [PACER.org](https://www.pacer.org).